BASES LEGALES CAMPAÑA:

"Nuevo incentivo para agentes en la promoción Quintessence de Altos de Los Monteros"

1. ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

Las presentes bases corresponden a la campaña promocional ***"Nuevo incentivo para agentes en la promoción Quintessence de Altos de Los Monteros"*** organizada por la sociedad IDS RESIDENCIAL LOS MONTEROS, S.A., (propietaria de las promociones inmobiliarias implicadas) domiciliada en C/ Ángel Gelán, nº2, 41013, Sevilla con CIF A90212010 (en adelante, "Organizador"), y en ellas se recogen las condiciones de la campaña y adhesión a la misma.

2. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

La campaña ***"Nuevo incentivo para agentes en la promoción Quintessence de Altos de Los Monteros"*** consiste un incremento de la comisión que perciben los Agentes Colaboradores en la comercialización y venta de las viviendas de la promoción inmobiliaria "Quintessence", por la realización de **ventas de viviendas** en el periodo que se establece, con los siguientes detalles:

- Ámbito de aplicación: Comercialización y venta de viviendas integrantes de la promoción inmobiliaria "Quintessence" fases I y II sitas en Calle Solanum, Altos de Los Monteros, Marbella.

- Ámbito subjetivo: Agentes Colaboradores del Organizador (Persona física/Jurídica) para la comercialización y venta de las viviendas pertenecientes a las citadas promociones inmobiliaria, con Contrato de Colaboración vigente en el periodo de duración de la presente campaña, que hayan vendido al menos un inmueble durante el periodo transcurrido entre el **1/10/2020 y el 31/12/2026.**

- Vigencia: La campaña estará vigente desde el **1/10/2026 hasta el 31/12/2026** ambos inclusive.

- Mecánica: Se aplicará un incremento sobre la comisión fijada en el Contrato que vincula al Agente Colaborador y al Organizador, devengando una comisión total del 7% por cada una de las viviendas vendidas durante el periodo de vigencia de la campaña.

- Condiciones esenciales: Para que el Agente Colaborador pueda beneficiarse de la presente campaña se deben cumplir las siguientes condiciones esenciales:

- Que el cliente/comprador suscriba el el/los **documento/s de reserva** de la/s vivienda/s durante el periodo de vigencia de la campaña.

- Que la **compraventa** de la/s vivienda/s reservada/s en el periodo de vigencia de la campaña **se haga efectiva**, es decir, se suscriba la escritura pública de compra por el cliente/comprador.

Ambas condiciones esenciales han de cumplirse, y, de no efectuarse la escritura pública de compraventa de la/s vivienda/s reservada/s, el Agente Colaborador no devengará la comisión objeto de la presente campaña, aunque se haya firmado el documento de reserva en el periodo de vigencia de la misma.

La validación de las unidades vendidas estará contabilizada en el sistema del Organizador.

➢ Forma de pago: Se aplicará la forma de pago acordado por el Agente Colaborador y el Organizador en el Contrato que los vincula. En el caso de Quintessence fase I y II por tratarse de un proyecto llave en mano el devengo de la comisión se efectuará en su totalidad una vez escriturado el inmueble.

3. CARÁCTER DE LA CAMPAÑA.

Esta campaña tiene carácter gratuito, de tal manera que la participación en la misma no supondrá el pago de cantidad alguna por parte del Agente Colaborador.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA.

Podrán participar en la campaña aquellas personas físicas mayores de 18 años, con plena capacidad de obrar, nacionales o extranjeros, que tengan la condición de Agente Colaborador del Organizador para la comercialización y venta de las viviendas correspondientes a la promoción inmobiliaria "Quintessence", con Contrato de Colaboración vigente.

También podrán participar en la campaña las personas jurídicas legalmente constituidas en España o en el Extranjero que acrediten su personalidad jurídica, y que igualmente tengan la condición de Agente Colaborador del Organizador para la comercialización y venta de las inmuebles correspondientes a la promoción inmobiliaria "Quintessence", con Contrato de Colaboración vigente

5. MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Organizador se reserva el derecho a modificar o dar de baja la acción promocional si lo considera oportuno y en cualquier momento del periodo de vigencia de la misma, bien sea por ajustes de tarifas, fraudes detectados en la misma, u otros motivos externos ajenos al Organizador, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.

En tales casos, el Organizador quedará exenta de toda responsabilidad, incluidos los posibles daños y perjuicios ocasionados.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

7. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 679/2016 General de Protección de Datos Personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-Gdd), se facilita la siguiente información básica relativa al tratamiento de los datos personales referidos a los Agentes Colaboradores que participen en la campaña:

Responsable de Tratamiento: IDS RESIDENCIAL LOS MONTEROS, S.A (N.I.F. A90212010), integrada en el Grupo Insur. Domicilio: C/ Ángel Gelán, nº 2, CP 41013, Sevilla (España)
Delegado de Protección de Datos: dpo@grupoinsur.com
Finalidades del tratamiento y base de legitimación: los datos serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual de agencia, lo que incluye:

- La gestión administrativa, contable y fiscal.
- El cálculo y pago de comisiones.
- La coordinación de la actividad comercial y seguimiento de objetivos.
- El mantenimiento de la comunicación con el agente en el ámbito de la ejecución contractual.
- El cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la normativa mercantil y tributaria, así como en la Ley 10/2010 de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.
- El cumplimiento de obligaciones legales vinculadas a la atención de los derechos del interesado en materia de protección de datos personales (RGPD y LOPD-Gdd)
- El cumplimiento de obligaciones legales ligadas al sistema de información interno, de acuerdo con la Ley 2/2023 de 20 de, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El tratamiento con las citadas finalidades se llevará a cabo con base de legitimación en la necesidad para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte (art. 6.1 b) RGPD), así como en el cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1 c) RGPD) derivadas de la normativa referida.

Ejercicio de derechos: el Agente Colaborador puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante solicitud dirigida por escrito al domicilio del responsable o mediante al correo electrónico dpo@grupoinsur.com

Información completa sobre el tratamiento de datos personales: Política de privacidad.

8. LEGISLACIÓN Y FUERO.

Estas bases están sujetas a la legislación española. Para cualquier cuestión derivada de su aplicación, interpretación o cumplimiento, las partes, con renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera resultar de aplicación, acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.